



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0199 S.O. N.º 019-2020-MCPH/CM.

Huancabamba, 30 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2020, luego del análisis y deliberación con el voto **UNANIME** del Pleno de Regidores Dispone la **INMATRICULACION DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, CON UN AREA DE 2721.06 m2, destinado para el PUESTO DE SALUD I-2 SALALA, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, y la INMATRICULACION DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, CON UN AREA DE 1781.52 m2, destinado para el PUESTO DE SALUD I-1 JICATE BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA,**



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del centro Poblado de Hinton, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, que tiene como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de sus circunscripción,

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto que se sujetara a una conducta o norma institucional,

Que, el artículo 20° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39° y artículo 41° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas pertinentes y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la INMATRICULACION DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, CON UN AREA DE 2721.06 m2, destinado para el PUESTO DE SALUD I-2 SALALA, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, y la INMATRICULACION DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, CON UN AREA DE 1781.52 m2, destinado para el PUESTO DE SALUD I-1 JICATE BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las instancias correspondientes brindar las facilidades a fin de que se cumpla el presente acuerdo del Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



REGISTRADORA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Asmael Huayama Neiri
ALCALDE

